

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas...	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 4 de noviembre).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Con objeto de preparar la elección de Vocales representantes de los elementos patronal y obrero que han de formar parte del Instituto de Reformas Sociales, conforme al Real decreto de 14 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo que sigue:

Primero. A los efectos del artículo 9.º del citado Real decreto, los grupos profesionales de las industrias y trabajos que han de tener representación patronal y obrera en el Instituto serán los siguientes:

1.º Explotación de minas, salinas y canteras. Aguas subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.

2.º Trabajo de los metales (metalúrgicas). Construcciones metálicas. Maquinaria. Aparatos de calefacción y ventilación. Talleres de fundición, herrería, cerrajería y ajuste. Fabricación de herramientas y objetos de hierro, cinc y demás metales. Calderería, cuchillería, trilería y cablería.

3.º a) Industrias textiles.
b) Industrias del vestido y del tocado. Confección de ropas de todas clases, calzado, sombrerería y demás in-

dustrias relacionadas con el vestido y el tocado. Tintorerías, lavado, planchado. Flores y plantas. Peluquería, baños, etc.

c) Industrias de lujo. Joyería. Orfebrería. Bisutería. Juguetería. Relojería.

4.º a) Industrias de transportes: terrestres, fluviales, marítimos y aéreos, incluyendo el servicio, empleo y construcción de los instrumentos y material de transporte no comprendido en otros grupos.

b) Producción y transmisión de fuerzas físicas: calor, luz, electricidad, fuerza motriz.

5.º a) Industrias de la construcción. Fabricación, manufactura y empleo de toda suerte de materiales y elementos aplicables a obras terrestres e hidráulicas no comprendidos en otros grupos, y trabajos anexos a éstas obras. Alfarería y cerámica. Vidrio y cristal. Decoración, ventilación e higiene de los edificios.

b) Trabajo de la madera. Aserradura. Carpintería de todas clases. Tonelería. Tornería, etc.

c) Mueblaje. Ebanistería. Tapicería. Tallistas, etc.

6.º a) Agricultura en general.

b) Ganadería.

c) Industrias forestales y agrícolas.

d) Industrias de la alimentación.

7.º Industrias químicas. Fabricación de productos químicos utilizados en las artes, industrias, agricultura, farmacia. Caucho, celuloide y similares. Pólvoras y explosivos. Pielés y cueros. Papel y cartón.

b) Industrias eléctricas. Producción y utilización mecánica de la electricidad. Electroquímica. Material y aparatos de alumbrado, telegrafía, telefonía, radiotelegrafía, etc. Aplicaciones diversas.

c) Industrias relativas a letras, artes y ciencias. Tipografía, artes gráficas, encuadernación y otras industrias relacionadas con el libro. Fotografía, máquinas, aparatos y material empleados en impresiones de todo género, artes de dibujo, pintura, escultura y grabado y arte teatral. Fabricación de instrumentos y aparatos aplicables a letras, artes y ciencias, material de enseñanza y de laboratorio.

d) Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º

8.º Comercio. Al detall, almacenes y despachos. Banca, Segundo. Se considerará asociaciones profesionales patronales para los efectos de la elección:

a) Las Asociaciones patronales formadas con arreglo a

la ley de Asociaciones, a la de Sindicatos agrícolas o a cualquiera otra.

b) Las agrupaciones patronales que deban su origen a alguna disposición de carácter gubernativo

c) Las Sociedades civiles o Compañías mercantiles que ordinariamente ocupen más de 300 obreros.

Tercero. Se entenderá por Asociaciones profesionales obreras, para los efectos de la elección, todas las que se hallen constituidas legal y exclusivamente por obreros para la defensa del interés profesional, sin que exista ingerencia de intereses extraños a la mencionada clase.

Cuarto. Las Federaciones de Sociedades no tendrán derecho electoral, así como tampoco aquellas Sociedades obreras o patronales que se constituyan con posterioridad a la fecha de la presente disposición.

Quinto. A la convocatoria de la elección de representantes patronales y obreros precederá la formación del censo de Sociedades hecho por el Instituto de Reformas Sociales, y para ello se observarán las siguientes reglas:

a) Las Sociedades, así patronales como obreras, que deseen ser incluídas en el censo electoral, remitirán al Instituto, antes del día 30 de noviembre próximo, una instancia redactada en papel común, solicitando su inclusión, y en la que expresarán la fecha de su constitución, el número de socios de que consten, o el número de obreros que empleen, cuando se trate de Sociedades patronales de carácter industrial o mercantil. A dicha instancia habrá de acompañarse un ejemplar del Reglamento o de los Estatutos de la Sociedad.

La Sociedad que en el plazo indicado no solicite su inclusión en el censo, no podrá ejercitar el derecho electoral.

b) Cuando por circunstancias especiales no le fuere posible a una Sociedad dirigirse al Instituto para pedir su inclusión en el censo, podrá hacerlo en su nombre cualquiera de sus socios o una Sociedad análoga de la misma localidad, o el Comité de la Federación del oficio a que la Sociedad pertenezca, o los organismos centrales de la organización, siempre que cumplan con los requisitos determinados en el párrafo anterior.

c) El Instituto de Reformas Sociales, después de examinar y depurar debidamente el derecho electoral de las Sociedades que lo hayan solicitado, publicará en la «Gaceta de Madrid» el censo de las Sociedades obreras y patronales, incluyendo a cada una en el grupo que le corresponda, conforme a la clasificación establecida en el número primero.

Sexto. La presente disposición se insertará en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales».

De Real orden lo comunico a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1919.—Burgos y Mazo.

Señor Gobernador civil de....

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.579

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José de Bilbao y Azcorra, vecino

de Santurce (Vizcaya) ha presentado el 30 de septiembre último una solicitud de concesión de veintiseis pertenencias con el nombre de «Juanita», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monte Dobra, término del Ayuntamiento de San Felices del Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del puente que da acceso a la estación de Caldas del ferrocarril del Norte, y desde él se medirán al E. 100 metros, colocándose la primera estaca; de ésta al N. 100 metros, la 2.^a; de ésta al E. 100 metros, la 3.^a; de ésta al S. 100 metros, la 4.^a; de ésta al E. 400 metros, la 5.^a; de ésta al S. 500 metros, la 6.^a; de ésta al O. 500 metros, la 7.^a, y de ésta al N. 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander, 11 de octubre de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Constitución de las Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los individuos a quienes, con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907, corresponde formar parte, en calidad de vocales y suplentes, de la Junta municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan durante el bienio próximo y que se publica a los efectos del artículo 12 de la expresada ley.

Enmedio

Vocales.—Don Francisco Obesso Yurrita, don Gabriel Mantilla Pérez, Julián Sáiz y Sáinz, don Domingo González Fernández, don Julián de Celis García, don Rafael Corral Muñoz.

Suplentes.—Don Antonio Gómez Díez don Marcelo Mantilla Arenas, don Angel Muñoz Ruiz, don Emilio Lucio García, don Antonio González Gutierrez, don Fermín Obesso Macho.

Escalante

Presidente.—Don Ezequiel Jado Oejo.

Vocales.—Don Pedro Gómez Villasante, don Luis Ruiz Samperio, don Eusebio Trevilla y Trevilla, don Enrique Pila Cubillas.

Suplentes, don José Ruiz Pila, don Bernardo Bada Ruiz, don José Oejo Bada, don Antonio Haya Villa.

Voto

Vocales.—Don Joaquín Sagardi Morlote, don Felipe Trueba Pardo, don Juan Villarrubia A. Cogolludo, don José Orejón Ateca, don Francisco Ricondo Conde, don Joaquín Vega Albo, don Alejandro Buega Calvo.

Suplentes.—Don Juan Roldán Maderne, don Juan Ruiz Zorrilla, don Vicente Fernández Sisniega, don Maximino Mier Martínez.

Noja

Vocales.—Don Victoriano del Hoyo Incera, don Alberto Velasco López, don José Ruigómez.

Suplentes.—Don Manuel Vierna, don Marcelino Pineda, don Juan Francisco Fernández.

PASTOS

TIERRA

PIEDRA

RESUMEN

OBSERVACIONES

MENOR	CABRIO	TA-SACIÓ		Es-TACIÓ	MA-YOR	TA-SACIÓ		Es-TACIÓ	Mts. cubicos	TA-SACIÓ		Mts. cubicos	TA-SACIÓ		Pts. Cts.
		Pts.	Cts.			Pts.	Cts.			Pts.	Cts.		Pts.	Cts.	
					75	112	50	T.ºel año					222	50	
		12	50	Idem....	80	120		Idem....					332	50	
25		40		Idem....	120	180		Idem....					470		
80		50		Idem....	220	330		Idem....					580		
100		10		Idem....	65	97	50	Idem....					307	50	
20		5		Idem....	40	60		Idem....					475		Arboles de la especie alisa.
10		25		Idem....	60	90		Idem....					315		
50		12	50	Idem....	70	105		Idem....					367	50	
25		20		Idem....	60	90		Idem....					310		
40		25		Idem....	90	135		Idem....					260		
50		15		Idem....	60	90		Idem....					205		
30		50		Idem....	100	150		Idem....					300		
100		25		Idem....	100	150		Idem....					275		
50		70		Idem....	70	105		Idem....					225		
100	20	70		Idem....	75	112	50	Idem....					282	50	
100	20	55		Idem....	50	75		Idem....					180		
100	5	95		Idem....	110	165		Idem....					310		
150	20	65		Idem....	50	75		Idem....					190		
100	15	30		Idem....	50	75		Idem....					155		
60		30		Idem....	50	75		Idem....					155		
60		37	50	Idem....	45	67	50	Idem....					155		
75		75		Idem....	80	160		Idem....					545		
100	50	50		Idem....	70	140		Idem....					470		
20	20	25		Idem....	100	150		Idem....					375		
50		25		Idem....	10	15		Idem....					70		
50		25		Idem....	15	22	50	Idem....					87	50	
50		1		Idem....	2	3		Idem....					4		
2					2	3		Idem....					3		
6		3		Idem....	3	4	50	Idem....					7	50	
4		2		Idem....				Idem....					2		
40		20		Idem....	18	24		Idem....					74		
30		15		Idem....	12	18		Idem....					63		
2		1		Idem....	2	3		Idem....					4		
6		3		Idem....	3	4	50	Idem....					7	50	
20		10		Idem....	10	15		Idem....					45		
16		8		Idem....	8	12		Idem....					38		
30		15		Idem....	12	18		Idem....					63		
					50	75		Idem....					125		
					70	110		Idem....					410		
200		100		Idem....	300	450		Idem....					650		
50		25		Idem....	110	165		Idem....					290		
	50	50		Idem....	200	300		Idem....					450		
					100	150		Idem....					250		
					10	15		Idem....					25		
					24	36		Idem....					46		
50					8	12		Idem....					12		
	20	45		Idem....	50	75		Idem....					295		
					20	30		Idem....					50		
60		10		Idem....	16	24		Idem....					44		
		40		Idem....	60	90		Idem....					305		
					2	3		Idem....					3		
					4	6		Idem....					6		
50		15		Idem....	50	75		Idem....					165		
40		20		Idem....	45	67	50	Idem....					167	50	
30		10		Idem....	20	30		Idem....					80		
40		30		Idem....	55	82	50	Idem....					182	50	
20		10		Idem....	80	120		Idem....					190		
120		40		Idem....	86	129		Idem....					279		
					6	9		Idem....					9		
50					8	12		Idem....					12		
		25		Idem....	100	150		Idem....					225		
60					8	12		Idem....					12		
40		30		Idem....	56	84		Idem....					164		
		20		Idem....	90	135		Idem....					255		
					20	30		Idem....					30		
					8	12		Idem....					12		
					4	6		Idem....					6		
100		50		Idem....	80	120		Idem....					270		
100		50		Idem....	50	75		Idem....					225		
100		50		Idem....	50	75		Idem....					175		

Arboles de la especie alisa.

Núm. del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS				LES		
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	TA-SACIÓN		ALTAS Estéreos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	
								Pts.	Cts.			
166	Penagos	Rozadillos	Penagos	Q. ilex L.	14	a						
164	Idem.	Hondón, Cagigal, etc.	Sobarzo	Q. pedta. Ehrh	110	»						
167	Idem.	La Barda, Balladar, etc.	Arenal	Idem.	193	»	4		40			
92	Pielagos	Calleja y Geriño	Mortera	Idem.	109	»				30	90	
93	Idem.	Canal Mayor	Bóo	Idem.	105	»						
94	Idem.	Carceña, Porciles, etc.	Renedo	Idem.	390	»						
95	Idem.	Carrimón y Carceña	Parbayón	Idem.	110	»				50	150	
103	Idem.	Roscosa	Idem.	Idem.	105	»				50	150	
96	Idem.	Cerro y Vioño	Vioño	Idem.	210	»						
97	Idem.	Jormizo	Barcenilla	Idem.	380	»				20	60	
98	Idem.	Meriego	Carandía	Idem.	150	»				50	150	
99	Idem.	Monte Viejo	Lienres	Idem.	380	»				50	150	
100	Idem.	Oveña, Guspedrín etc.	Arce	Idem.	410	»						
101	Idem.	Pandio y Costal	Rumcroso	Idem.	130	»				50	150	
102	Idem.	Quemada y Tasugueras	Zurita	Idem.	150	»						
104	Idem.	Socobio y Cumbrio	Oruña	Idem.	180	»				50	150	
105	Idem.	Soito, Soberón, etc.	Quijano	Idem.	150	»				50	150	
249	Polanco	Polanco	Polanco	Idem.	47,737-r					25	75	
44	Potes	Montuco y Rotumbia	Potes	Q. ilex L.	40	a				50	150	
276	Puenteviesgo	Canalrosa y Seladrón	Hijas, Aés y Corvera	Q. pedta. Ehrh	160	»	6	6,000	120			
277	Idem.	Dobra, Porcales, etc.	Las Presillas	Idem.	168	»				90	270	
278	Idem.	Gracia y Hayero	Aés	F. Sylvática L.	103	»				30	90	
279	Idem.	Espurio y Magdalena	Vargas	Q. pedta. Ehrh	106	»						
280	Idem.	Meriego	Idem.	Idem.	109	»						
54	Rasines	Carrascal	Cereceda	Idem.	26	»				30	90	
59	Idem.	Valmuque	Idem.	Idem.	10	»				50	150	
58	Idem.	Támago	Cereceda y Rasines	Idem.	60	»						
56	Idem.	La Maza	Rasines	Idem.	10	»						
57	Idem.	Quintana y Rugrande	Idem.	Idem.	115	»	200	100,000	2.000			
55	Idem.	El Hayal y Ruhermosa	Ojebar	Idem.	180	»	200	100,000	2.000			
250	Reocín	Angustina, Gamonal, etc.	Villapresente y otros	Idem.	254,31-r					400	1.200	
251	Idem.	Dehesa, Matijas, etc.	Reocín	Idem.	221,88-»							
252	Idem.	Frades, Montejo, etc.	Quijas	Idem.	207,26-»							
253	Idem.	Fuente del Sapo	Golbarido	Idem.	40,58-»							
254	Idem.	Gallina, Mediago, etc.	Puente San Miguel	Idem.	33,91-»							
255	Idem.	Isoprieto, Carranco	Caranceja-Barcenaciones	Idem.	244,59-»		400	200,000	2.000			
256	Idem.	Jolavi, Samiano, etc.	Valles y otros	Idem.	201,01-»							
208	Rionansa	Cuesta del Taladro y Vaos	Celis	Idem.	389	a				100	300	
210	Idem.	Rebollar y Gavilanes	Idem	Idem.	143	»				100	300	
209	Idem.	Obeso	Obeso	Idem.	475	»				100	300	
168	Riotuerto	Cantarranas, Trueba, etc.	Rucandio	Idem.	112	»						
169	Idem.	Covadal y Gucivil	Riotuerto y Navajeda	Idem.	200	»				20	60	
170	Idem.	Mencano, Escobal, etc.	Riotuerto	Idem.	145	»						
172	Idem.	La Verde	Idem.	Idem.	36	»						
171	Idem.	La Peña	Angustina	Idem.	6	»						
173	R. al Mar	Astillona y Somo	Somo	Idem.	110	»				50	62 50	
174	Idem.	Calobro y Encinal	Carriazo	Idem.	202	»				50	62 50	
175	Idem.	Colina, La Valle, etc.	Galizano	Idem.	160	»						
180	Idem.	Mazatoca y la Tajada	Galizano y Ajo	Idem.	105	»						
176	Idem.	Encinal y Toba	Langre	Idem.	105	»						
177	Idem.	La Garma	Idem	U. europeus L.	1	»						
179	Idem.	Juego de Bolos	Idem.	Idem.	4	»						
178	Idem.	La Garma	Loredo	Q. ilex L.	2	»						
181	Idem.	El Mazo	Idem.	Q. pedta. Ehrh	4	»						
182	Idem.	Monte Cubas y El Haro	Suesa	Idem.	1	»						
183	Idem.	Rioviejo y Castañalajos	Castanedo	Idem.	120	»						
184	R. al Monte	Calobro, Canteras, etc.	Omoño	Idem.	150	»						
185	Idem.	Cordero	Villaverde	Idem.	280	»				50	150	
186	Idem.	Cubas, Cotornal, etc.	Cubas	Idem.	8	»				20	60	
187	Idem.	Fuentebuena, Rugarayos	Las Pjlas	Idem.	105	»				50	150	
188	Idem.	Llusa, Mijares, etc.	Anero	Idem.	105	»				30	90	
189	Idem.	Montecillo, Acebedo, etc.	Liermo	Idem.	180	»				30	90	
190	Idem.	Rebollar, Callejo, etc.	Sontones	Idem.	200	»				30	90	
191	Idem.	San Juan, Espinal, etc.	Hoz	Idem.	108	»				30	90	
60	Ruesga	Burdillos	Caiseca	Idem.	270	»				50	150	
61	Idem.	La Cacia	Mentera	F. Sylvatica L.	70	»						
62	Idem.	La Cacia y La Presa	Valle	Q. pedta. Ehrh	70	»						
63	Idem.	Canalhonda y Colinas	Mentera Barruelo	Idem.	776	»						
64	Idem.	Costal, Rubrillo, etc.	Ogarrio	Idem.	105	»						
65	Idem.	Garma, Calderones, etc.	Riva	Q. ilex L.	125	»				50	62 50	
66	Idem.	Monte de Matienzo	Matienzo	F. Sylvatica L.	300	»				50	62 50	
211	Ruiloba	Anales, Palacios, etc.	Ruiloba	Q. pedta. Ehrh	120	»				50	62 50	
106	S. C. de Bezana	Bezana	Bezana	Idem.	1.200	»	58	58,000	1.160			
107	Idem.	Lorenzana	Prezanes	Idem.	4	»						
108	Idem.	Rivas y Lindores	Azoños y Mahoño	Idem.	3	»						
109	Idem.	Soto	Soto	Idem.	100	»						
257	S. F. de Buelna	Tejas y Dobra	Al Ayuntamiento	Idem.	50	»						
				Idem.	2.815	»	150	150,000	3.000	200	600	

PASTOS

TIERRA

PIEDRA

RESUMEN

OBSERVACIONES

MENOR		TA-SACIÓ		Es-TACIÓ	MA-YOR	TA-SACIÓ		Es-TACIÓ	Mts. cubicos	TA-SACIÓ		Mts. cubicos	TA-SACIÓ		RESUMEN de tasaciones	
Lunar	Cabrio	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.			Pts.	Cts.		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
		25		T.ºel año	80	120		T.ºel año								170
50		40		Idem....	80	120		Idem....								335
80				Idem....	60	90		Idem....								180
		5		Idem....	240	360		Idem....								715
10		5		Idem....	70	105		Idem....								310
10		5		Idem....	90	135		Idem....								190
10		25		Idem....	100	150		Idem....								285
50		100		Idem....	210	315		Idem....								615
200		30		Idem....	75	112	50	Idem....								392 50
60		50		Idem....	200	300		Idem....								450
100		50		Idem....	210	315		Idem....								615
100		10		Idem....	50	75		Idem....								185
20		25		Idem....	25	37	55	Idem....								312 50
50		20		Idem....	100	150		Idem....								420
40		50		Idem....	80	120		Idem....								345
100		50		Idem....	100	150		Idem....								450
100		25		Idem....	20	30		Idem....								55
50		40		Idem....	90	135		Idem....								665
80		25		Idem....	100	150		Idem....								365
50		25		Idem....	60	90		Idem....								215
50		20		Idem....	60	90		Idem....								210
40		20		Idem....	65	97	50	Idem....								307 50
40		25		Idem....	25	37	50	Idem....								237 50
50		25		Idem....	25	37	50	Idem....								92 50
150		75		Idem....	110	165		Idem....								2.300
250		125		Idem....	110	165		Idem....								3.590
200		100		Idem....	130	195		Idem....								395
200		100		Idem....	100	150		Idem....								350
150		75		Idem....	100	150		Idem....	50	12 50	50	25				362 50
30		15		Idem....	16	24		Idem....								89
20		10		Idem....	20	30		Idem....								40
200		100		Idem....	120	180		Idem....								2.380
160		80		Idem....	100	150		Idem....								330
200		100		Idem....	200	300		Idem....								850
100		50		Idem....	75	112	50	Idem....								562 50
500		250		Idem....	300	450		Idem....								1.100
50		25		Idem....	30	45		Idem....								120
100		50		Idem....	100	150		Idem....								360
75		37 50		Idem....	70	105		Idem....								212 50
				Idem....	20	30		Idem....								30
				Idem....	4	6		Idem....								6
50		25		Idem....	70	105		Idem....								242 50
100		50		Idem....	110	165		Idem....								377 50
80		40		Idem....	100	150		Idem....								290
60		30		Idem....	50	75		Idem....								155
				Idem....				Idem....								
		15		Idem....	60	90		Idem....								155
30		10		Idem....	60	90		Idem....								150
20		50		Idem....	150	225		Idem....								525
100		5		Idem....	2	3		Idem....								68
10		25		Idem....	55	82	50	Idem....								357 50
50		30		Idem....	40	60		Idem....								280
60		65		Idem....	85	127	50	Idem....								445
130		75		Idem....	80	120		Idem....								385
150		50		Idem....	50	75		Idem....								315
100		150		Idem....	100	150		Idem....								575
300		20		Idem....	16	24		Idem....								64
40		40		Idem....	30	45		Idem....								125
80		50		Idem....	120	180		Idem....								355
100		55		Idem....	40	70		Idem....								175
110		55		Idem....	50	75		Idem....								192 50
260		130		Idem....	140	210		Idem....								477 50
100		50		Idem....	50	75		Idem....								237 50
200	100	200		Idem....	600	900		Idem....	100	25	100	50				2.535
				Idem....				Idem....								
50		25		Idem....	25	37	50	Idem....								112 50
20		10		Idem....	12	18		Idem....								53
800	300	700		Idem....	672	1.008		Idem....								5.508

Arboles para reparación de la casa de José Lombilla.

Arboles para subasta. Idem idem.

Robles secos para subasta.

Robles para subasta.

Idem idem.

Núm del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑA		
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	ALTAS Estéreos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	
281	S. M. de Cayón.	Abadilla, Carracino, etc.	Abadilla	Q. pedta. Ehrh	200-	a					
282	Idem.	Alisal, Dehesa, etc.	Lloreda.	Idem.	104-	»				20	60
283	Idem.	Alto y Cagigal del Rey	Santa María.	Idem.	213-	»				50	150
284	Idem.	Carceña y San Miguel.	Penilla.	Idem.	410-	a				50	150
285	Idem.	Callejo, Cabañón, etc.	San Román.	Idem.	163-	»				50	150
286	Idem.	Cabaña, Martinete, etc.	Toteró.	Idem.	120-	»	30	15,000	210	50	150
287	Idem.	Caballar, Callejo, etc.	Argomilla.	Idem.	105-	»				50	150
288	Idem.	Cotarra, Queido, etc.	Esles.	Idem.	120-	»				50	150
289	Idem.	Cuesta y Dehesa.	La Encina.	Idem.	106-	»				50	150
258	Santillana.	Herrán, Montera, y Toba.	Mijares y otros.	Idem.	170,78-r					50	150
259	Idem.	Herrán y Rey.	Herrán y Santillana.	Idem.	133,58-»						
260	Idem.	Jaro y Quintanal.	Ubiarco.	Idem.	220,90-»						
261	Idem.	Valzosa y Joyuco.	Santillana y otros.	Idem.	208-	a					
290	S. de Toranzo.	Bercedo y Colmenares.	Vejarís.	Idem.	165-	»					
291	Idem.	Cavada, Cotornal, etc.	Santiurde.	Idem.	170-	»					
292	Idem.	Cagigal, Dehesa, etc.	Acereda.	Idem.	102-	»					
293	Idem.	Colono y Perojal.	Bárcena.	Idem.	235-	»					
294	Idem.	Dehesa y Tromeda.	San Martín.	Idem.	116-	»					
295	Idem.	Dehesa, Venta, etc.	Villasevil.	Idem.	115-	»					
296	Idem.	Dobro y Tejera.	Penilla.	Idem.	109-	»					
297	Idem.	Juyo, Mediero, etc.	Iruz.	Idem.	105-	»					
298	Saro	Camiano, Miniño, etc.	Llerana.	Idem.	165-	»	2		30	60	180
299	Idem.	Cueto y Montemayor.	Saro.	Idem.	186-	»	2		30	50	150
212	S. V. Barquera.	Evia, Peña Caranceja, etc.	Acaño, Acebosa y otros.	Idem.	243-	»					
67	Soba.	Cerroherboso y Miadero.	Aja y San Pedro.	Idem.	30-	»					
68	Idem.	La Cubilla.	Incedo.	Idem.	40-	»					
69	Idem.	Espira.	Lavín.	Idem.	3-	»					
70	Idem.	La Garma.	Rehoyos.	Idem.	2-	»					
74	Idem.	Mentera.	Idem.	Idem.	6-	»					
73	Idem.	Las Mazas.	San Pedro.	Idem.	1-	»					
71	Idem.	Lindes y Torcal.	Pilas.	Idem.	38-	»					
72	Idem.	Las Lamas.	Cañedo.	Idem.	30-	»					
75	Idem.	La Portilla.	Quintana.	Idem.	2-	»					
78	Idem.	San Pedro.	Idem.	Idem.	7-	»					
76	Idem.	Rascón.	Santa María.	Idem.	20-	»					
77	Idem.	El Rayo.	San Martín.	Idem.	18-	»					
79	Idem.	Los Sotos.	Valcaba y Cañedo.	Idem.	30-	»					
262	Suances.	Castañeda.	Cortiguera.	Idem.	3-	»					
263	Idem.	Fontanal.	Ongallo.	Idem.	3-	»					
264	Idem.	Fresneda y Rey.	Hinojedo.	Idem.	110-	»					
265	Idem.	Rey y Viesca.	Tagle.	Idem.	130-	»	10		100	50	150
266	Idem.	Sierra.	Suances.	Idem.	6-	»					
267	Idem.	Viesca, Canal, etc.	Puente-Avíos.	Idem.	4-	»					
268	Torrelavega.	Avellaneda y Dobro.	Viérnoles.	Idem.	658-	»					
269	Idem.	Calentura, Canal, etc.	Tanos.	Idem.	177,20-r						
270	Idem.	Escampadía y Duález.	Barreda y Duález.	Idem.	198,20-»						
271	Idem.	Parrada y Riocabo.	Campuzano y otros.	Idem.	165,09-»						
272	Idem.	Valdovia, Vallejo, etc.	Duález, Ganzo y Torres.	Idem.	105,84-»						
273	Idem.	Tapia, Costal, etc.	Lamontaña.	Idem.	225,46-»						
213	Udías.	Cotón, Cotovo, etc.	Udías.	Idem.	315,08-r						
214	Valdáliga.	Guarda y Pindal.	Cara (El Tejo)	Idem.	110-	a					
216	V. de S. Vicente	Alicuesta.	Portillo.	Idem.	11-	»					
219	Idem.	El Cagigal.	Idem.	Idem.	25-	»					
226	Idem.	El Rayo.	Pordio y Serdio.	Q. ilex L.	9-	»					
223	Idem.	Dehesa, Encinal, etc.	Serdio.	Idem.	115-	»				100	125
221	Idem.	Cresparaño.	Serdio y Abanillas.	Idem.	27-	»					
224	Idem.	Encinal.	Serdio y San Pedro.	Idem.	22-	»					
225	Idem.	Collovera, Pindal, etc.	Abanillas.	Idem.	125-	»				100	125
217	Idem.	Baraña.	San Pedro.	Idem.	2-	»					
233	Idem.	Robledo.	Idem.	Q. pedta. Ehrh	5-	»					
220	Idem.	Canal Vieja.	San Pedro y Helgueras.	Q. ilex L.	108-	»					
218	Idem.	El Cagigal.	Helgueras.	Idem.	112-	»					
222	Idem.	Cuncio.	Prellezo.	Idem.	113-	»					
232	Idem.	El Pindal.	Idem.	Q. pedta. Ehrh	104-	»					
227	Idem.	La Mata.	Pechón.	Q. ilex L.	118-	»					
228	Idem.	Molinosa.	Luey y Muñorrodero.	Idem.	150-	»					
230	Idem.	El Pindal.	Idem.	Q. pedta. Ehrh	6-	»					
238	Idem.	Vao.	Idem.	Q. ilex L.	10-	»					
229	Idem.	El Pindio.	Molleda.	Q. pedta. Ehrh	123-	»					
236	Idem.	Trichorio.	Idem.	Q. ilex L.	9-	»					
231	Idem.	El Pindal.	Gandarilla.	Q. pedta. Ehrh	105-	»					
234	Idem.	Sobado, Tejera, etc.	Pesués.	Idem.	135-	»					
45	V. de Liébana.	Caldilla de la Prida.	Bores.	Q. ilex L.	20-	»					
46	Idem.	Encinal.	Dobarganes y otros.	Idem.	12-	»					
47	Idem.	Ibedo.	Tollo.	Idem.	4-	»					
300	Villacarriedo.	Cagigal, Hayal, etc.	Aloños.	Q. pedta. Ehrh	195-	»					
301	Idem.	Carboneras y Hayal.	Pedroso y Santibáñez.	Idem.	170-	»					
302	Idem.	Cárcoba y Pisierra.	Tezanos.	Idem.	112-	»					

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Rabia.....	Santander (Este).....	Capital.....	»	2	»	2	»
Idem.....	Santoña.....	Riotuerto.....	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano.....	Cabuérniga.....	Los Tojos.....	»	10	»	10	»
Carbunco sintomático.....	Idem.....	Cabuérniga.....	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa.....	Laredo.....	Ampuero.....	»	2	»	2	»
Idem.....	Santoña.....	Dos.....	»	5	»	5	»
Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Comillas.....	»	»	1	1	»
Idem.....	Torrelavega.....	Torrelavega.....	»	3	»	3	»
Tuberculosis.....	Santander (Este).....	Capital.....	»	1	»	1	»
		SUMA.....	2	25	1	26	»

Santander 30 de septiembre de 1919.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Severo Peñalver Monteagudo desea obtener la correspondiente autorización para aprovechar 180 litros de agua por segundo de tiempo derivados del río «Capitán», en el sitio denominado «Capitán», término municipal de Valdáliga, con destino a la producción de fuerza motriz para usos industriales, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 26 de septiembre último.

La toma se pretende establecer por medio de una presa de mampostería hidráulica, de donde arrancará el canal de producción que se desarrolla por la ladera derecha del río en una longitud de 339,50 metros y termina en un depósito de carga. De este depósito arranca la conducción forzada, que está constituida por tres tuberías de cemento de 5,20 metros de longitud, que terminan en un molino harinero, en donde se utiliza la energía por medio de rodillos.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia el proyecto presentado por el peticionario para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 3 de noviembre de 1919.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones, se ha servido disponer, por orden de esta fecha, los siguientes nombramientos de maestros interinos:

Don Antonino Gutiérrez Soberón, para la Escuela nacional de Cabárceno, y

Don Jesús C. Herrera y Fernández, para la de Escobedo, con el sueldo anual de mil pesetas y demás emolumentos legales.

Santander, 29 de octubre de 1919.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Gaspar Abascal Serrano, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Ramales de la Victoria (Santander), de estado soltero, profesión comercio, número 24 del sorteo para el remplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria (Santander) domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 610-408

Luis Sierra Esteban, hijo de Dámaso y de Carolina, natural de Matienzo (Santander), número 32 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Ruesga (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 610-408

Tomás Martínez Arizmendi, hijo de Juan y de Venancia, natural de Miño (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, número 120 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 611-408

Cesáreo Fernández González, hijo de Benjamín y de María, natural de Luena (Santander), profesión comercio, de veinticuatro años de edad, número 28 del sorteo para el reemplazo de 1916 por el Ayuntamiento de Luena (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 610-408

Moisés Fernández Gómez, hijo de Manuel y María Milagros, natural de Hornedo (Santander), de estado soltero, profesión picapedrero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, número 31 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Entrambasaguas (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 612-408

Sandalio Oporto Sáiz, hijo de Emilio y de Matilde, natural de Suesa (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 573 milímetros, número 13 del sorteo para el reemplazo de 1918, por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 612-408

Manuel Murga Poñuñuri, hijo de Modesto y de Dionisia, natural de Ontón (Santander), de veintiseis años de edad, número 127 del sorteo para el reemplazo de 1914 por el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 610-408

Pablo Zaballa Gurriarán, hijo de Marcelo y de Josefa, natural de Santullán (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, número 105 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 611-408

Juan Orbe Fernández, hijo de José y Josefa, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,592 metros, número 502 del sorteo para el reemplazo de 1915 por el Ayuntamiento de Santander, domiciliado últimamente en Mieres (Asturias), según su madre desde 1916, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.

Santoña, 27 de octubre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 609-408